

LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 17 de noviembre del 2007, las 11h59. VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, el incidente de tenencia es claro, preciso y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite verbal sumario.- En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese a la demandada MARÍA ELENA TASPANTA ALMACHI mediante tres publicaciones de mayor circulación de esta ciudad Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso los documentos anexo a la demanda.- Notifíquese.-) Dr. Carlos Fernandez Idrvo-Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Quito, Noviembre 26 del 2010.- CERTIFICADO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76948/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO EXTRACTO JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR: MARIA LUISA ILLUMIQUINGA CACHIPUENDO DEMANDADO: JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 1467-2010-MS CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 29 de Noviembre del 2010. las 14h47. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, tramítense en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar al señor JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito en virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil; y conforme dispone el Art. 119 del Código Civil para los fines legales pertinentes. Notifíquese.- DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para

midad con el Art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos que acompaña con la Insinuación del Curador Ad-Litem: Representantes de la Fiscalía General del Estado.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Oítese y Notifíquese.
DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO JUEZ
F) Dr. José Martínez Naranjo Juez 10QUELLEVASUCONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Quito, Noviembre 26 del 2010.- CERTIFICADO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76948/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO EXTRACTO JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR: MARIA LUISA ILLUMIQUINGA CACHIPUENDO DEMANDADO: JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 1467-2010-MS CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 29 de Noviembre del 2010. las 14h47. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, tramítense en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar al señor JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito en virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil; y conforme dispone el Art. 119 del Código Civil para los fines legales pertinentes. Notifíquese.- DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para

AL UR: Ana Marra Ruzales Gamboa DEMANDADO: EDIC ANTONIO ROJAS DOMINGUEZ OBJETO: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une. FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 1) inciso segundo reformado del Código Civil Codificado Ley 43 R.O.S. 256 del 18 de agosto de 1989 CUANTIA INDETERMINADA DOMICILIO LEGAL: # 1865 - Dr. Luis Samaniego M AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 27 de septiembre del 2010, las 10h39.- En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. La actora en el terreno

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Quito, Noviembre 26 del 2010.- CERTIFICADO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76948/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO EXTRACTO JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR: MARIA LUISA ILLUMIQUINGA CACHIPUENDO DEMANDADO: JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 1467-2010-MS CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 29 de Noviembre del 2010. las 14h47. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, tramítense en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar al señor JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito en virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil; y conforme dispone el Art. 119 del Código Civil para los fines legales pertinentes. Notifíquese.- DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Quito, Noviembre 26 del 2010.- CERTIFICADO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76948/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO EXTRACTO JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR: MARIA LUISA ILLUMIQUINGA CACHIPUENDO DEMANDADO: JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 1467-2010-MS CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 29 de Noviembre del 2010. las 14h47. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, tramítense en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar al señor JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito en virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil; y conforme dispone el Art. 119 del Código Civil para los fines legales pertinentes. Notifíquese.- DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Quito, Noviembre 26 del 2010.- CERTIFICADO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76948/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO EXTRACTO JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR: MARIA LUISA ILLUMIQUINGA CACHIPUENDO DEMANDADO: JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 1467-2010-MS CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 29 de Noviembre del 2010. las 14h47. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, tramítense en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar al señor JUAN ANTONIO PEÑAFIEL PARRENO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito en virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil; y conforme dispone el Art. 119 del Código Civil para los fines legales pertinentes. Notifíquese.- DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para

En el Consejo del Pueblo
Acuerdo Ministerial N° 017 de Enero de 1999

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 38 del Estatuto Vigente y por disposición del Sr. Presidente de Sociedad Deportiva Aucas, convoco a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día miércoles 29 de diciembre de 2010 a las 18:00h, en el Auditorio de AFNA.

ORDEN DEL DÍA:

- Informe de labores de la Directiva y de las Comisiones.
- Informe de Gerencia, presentación y aprobación de los Estados Financieros.
- Presentación y aprobación del Presupuesto para el Año 2011.
- Designación de Comisarios de la Institución.
- Asuntos Varios

Ing. Alberto Ayala V.
PRESIDENTE S.D. AUCAS

Lic. Ana María Bautista M.N.S.
SECRETARIO S.D. AUCAS

A.P.47335A.m

LA WORD IS NOWHERE 2010